



MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Decreto N° 2276

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO EX-2023-06230149-GDEMZA-MESA#MIPIP; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 rola informe respecto de la deuda actualizada al 10 de agosto de 2023, en concepto de Sobretasa Provincial Eléctrica, que la Distribuidora de Electricidad de Mendoza Sociedad Anónima (EDEMZA), mantiene con el Fondo de Infraestructura Provincial, conforme la normativa establecida en la Ley N° 6794 y modificatorias. La misma asciende a la suma de \$ 152.695.977,07, incluyendo intereses.

Que en los órdenes 3 y 4 rola el detalle de la deuda.

Que en el orden 8 rola Cédula de Notificación efectuada a la citada Distribuidora respecto de la deuda mencionada.

Que en el orden 11 rola nota de EDEMZA donde efectúa una propuesta para efectuar el pago de la deuda.

Que en el orden 13 la Dirección General de Administración del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública otorga un Visto Bueno parcial al plan de pago solicitado por EDEMZA, ya que el cual debe ajustarse a lo establecido en el Artículo 49 del Código Fiscal (3 cuotas).

Que en el orden 14 rola la actualización de la deuda, la que al 9 de octubre de 2023, asciende a la suma de \$ 242.802.400,09 (incluidos los intereses). En los órdenes 15 y 16 obra el detalle de la misma.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por la Ley N° 6794 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el saldo actualizado al 9 de octubre de 2023, adeudado por la Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza Sociedad Anónima (EDEMZA), el que asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 242.802.400,09), monto que incluye intereses, conforme detalle del orden 14, en concepto de Sobretasa Provincial Eléctrica, el que será cancelado en un plan de pago de TRES (3) cuotas mensuales y consecutivas.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.



DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

Publicaciones: 1

| Fecha de Publicación | Nro Boletín |
|----------------------|-------------|
| 16/11/2023 | 31989 |